MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 00712/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente don **JOEL SAÚL BAUTISTA SOZA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°18.884.974-1,** requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.

2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. La Ordenanza Municipal N°04/2024 sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios.

4. La Ordenanza Municipal N°05/2022 para el ejercicio de actividades comerciales de bienes nacionales de uso público de la comuna de San Pedro de Atacama.

5. La Ordenanza Municipal N°06/2019 sobre otorgamiento de Patentes Municipal Provisorias.

6. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

7. La Ley N°21.755 que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.

8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

9. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10. Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 63 letra G) de la Ley 18.695 El alcalde tendrá las siguientes

atribuciones: Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

2. Que, conforme a los antecedentes expuestos en el Informe Técnico N°52/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, don Joel Saúl Bautista Soza, heredero del puesto N°6 del Pasaje Gabriela Mistral S/N, anteriormente administrado por doña Verónica Soza Tejerina (Q.E.P.D.), gestionó el traspaso de la patente comercial Rol N°21469 y la obtención de patente provisoria, suscribiendo además condiciones de uso del Bien Nacional de Uso Público durante el año 2025; que en dicho proceso se verificaron observaciones administrativas relativas a la iniciación de actividades y domicilio ante el Servicio de Impuestos Internos, así como inconsistencias en la superficie asignada al puesto, estableciéndose mediante levantamiento técnico que la superficie efectiva corresponde a 6,85 m²; que, habiéndose regularizado los antecedentes tributarios pendientes y solicitada la renovación del permiso para el año 2026, resulta necesario ajustar los actos administrativos previos, regularizar los períodos pendientes y resolver fundadamente sobre la renovación del uso del espacio correspondiente.

3. Que, el Informe Técnico N°02/2026, que informa sobre las solicitudes presentadas para la renovación de permisos precarios en bienes nacionales de uso público y las patentes asociadas, y expone el Informe Técnico N°61/2025, de Dirección de Obras Municipales desde donde se desprende, “que la ocupación del bien nacional de uso público es mayor a lo indicado en las condiciones de uso de años anteriores, en virtud de esta información el Asesor Urbano menciona el incremento de los valores de los permisos recomienda ajustar las superficies de los permisos a la superficie "interior" de cada local ya que esto implica excluir la superficie delimitada con pintura en el exterior de cada establecimiento. Esta medida, además de permitir la regularización de las superficies autorizadas, contribuye a ampliar el espacio destinado a la circulación peatonal en el pasaje, en coherencia con uno de sus objetivos principales”.

4. Que, la Ordenanza Municipal N°05/2011 sobre Conservación y Preservación del Patrimonio Natural, Histórico, Cultural, Artístico y Arqueológico de la Comuna, específicamente en su numeral N° 9, “el cual establece que, con el fin de no entorpecer el tránsito de peatones, queda prohibido a los locales de arriendo de bicicletas acopiar bicicletas en la vía pública. Del mismo modo, se prohíbe el acopio de cajas, bultos de cualquier especie y artesanías colgantes que sobresalgan desde el dintel de la puerta del local hacia el exterior”.

5. Que, la Ordenanza Municipal N°4/2024 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios. Título VII Derecho Municipales relativos a concesiones de Construcción o Instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales, Numeral 8 que indica: *“Puesto o locales en feria artesanales instalada en pasaje Gabriela Mistral S/N de la localidad de San Pedro de Atacama:*

Valor por MT2 Mensual: 0,19 U.T.M.
Valor por MT2 Semestral: 1,13 U.T.M.
Valor por MT2 Anual: 2,25 U.T.M”.

6. Que, la Ficha de Renovación Folio N°53/2026, emitida con ocasión de la solicitud de permiso para ejercer comercio en Bien Nacional de Uso Público, presentada por el contribuyente con fecha 11 de febrero de 2026 ante el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

7. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos para la renovación del permiso Municipal estacionado, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

8. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°21.755, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, la patente provisoria podrá otorgarse por un plazo de dos años, contado desde su emisión, con posibilidad de extensión por una única vez y hasta un año adicional, previa presentación por parte del contribuyente de un plan de trabajo que detalle las acciones ejecutadas y pendientes para la obtención de los permisos definitivos, el cual deberá ser aprobado por la unidad municipal competente.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** el permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público a don **JOEL SAÚL BAUTISTA SOZA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°18.884.974-1,** por un período de un año y medio, comprendido entre el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

- SUPERFICIE: 6,85 m².
- TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Puesto.
- NUMERO DE PUESTO: 30.
- UBICACIÓN: Pasaje Gabriela Mistral.

2 . **RATIFÍQUESE** la patente comercial provisoria para ejercer comercio en bien nacional de uso público, por un período de un año y medio, comprendido entre el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, al contribuyente que se individualiza a continuación:

- CLASIFICACIÓN: Venta de Artesanía.
- PERIODO: Un año y medio, desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Joel Saúl Bautista Soza.
- CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 18.884.974-1.
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Pasaje Gabriela Mistral, Local N°06.

3. **RECONÓZCASE** la plena vigencia del *Permiso de Ocupación Oneroso de Carácter Transitorio y sus Condiciones de Uso*, suscrito con fecha 16 de abril de 2025, así como de sus anexos modificatorios de fechas 24 de julio de 2025 y 20 de febrero de 2026, correspondientes al período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, celebrados entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el contribuyente antes individualizado. Asimismo, reconócese la vigencia de las *Condiciones de Uso* suscritas con fecha 20 de febrero de 2026, correspondientes al año 2026, las cuales regulan el período ratificado mediante el presente decreto.

4 . **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a girar el boletín de cobro correspondiente, conforme a lo indicado en el Permiso de Condiciones de Uso.

5. **INFÓRMESE** al contribuyente individualizado en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagarse conforme a lo establecido en la Ordenanza N°04/2024, sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios. Asimismo, se hace presente que la patente municipal se encuentra asociada al permiso precario de ocupación del B.N.U.P., por lo que el contribuyente deberá solicitar su renovación con la debida antelación, a fin de resguardar el correcto funcionamiento de dicha patente.

6. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las direcciones y/o departamentos municipales para los trámites legales que corresponda.

7. **DÉSE CUENTA** al Departamento de Inspección Municipal, el cual estará a cargo de fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en los Permisos de Ocupación Onerosa de Carácter Transitorio y Condiciones de Uso, entre el contribuyente y la Municipalidad.

8. **NOTIFÍQUESE** a los contribuyentes del presente acto administrativo.

9. **ARCHÍVESE** el presente decreto para efectos de control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME TÉCNICO Nº52 - JOEL BAUTISTA SOZA	**Digital**	Ver		
INFORME TÉCNICO Nº02 - RENOVACIÓN PATENTES Y B.N.U.P. PASAJE GAM	**Digital**	Ver		
FICHA RENOVACIÓN FOLIO Nº53 - JOEL BAUTISTA SOZA	**Digital**	Ver		
CONDICIONES DE USO (AÑO 2025) - JOEL BAUTISTA SOZA	**Digital**	Ver		
ANEXO CONDICIONES DE USO (24 DE JULIO DE 2025) - JOEL BAUTISTA SOZA	**Digital**	Ver		
ANEXO CONDICIONES DE USO (20 DE FEBRERO DE 2026) - JOEL BAUTISTA SOZA	**Digital**	Ver		
CONDICIONES DE USO (AÑO 2026) - JOEL BAUTISTA SOZA	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
FRANCO ANTONIO PARRA MORALES técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22911570&hash=081cf